

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



A S C E N S O S

Números 496, 495 y 494/1978, por los que se asciende al empleo de Teniente General al General de División don Manuel Fernández Posse, al de General de División al General de Brigada de Artillería don Víctor Castro Sanmartín y al de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Carlos Rodríguez del Pino.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales del Ejército, en atención a los méritos y circunstancias del General de División del Ejército don Manuel Fernández Posse, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General del Ejército, con antigüedad de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División del Ejército, en atención a los méritos y circunstancias del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Vic-

tor Castro Sanmartín, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho, quedando confirmado en su actual destino.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Rodríguez del Pino, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ESCALAFONAMIENTO

Número 498/1978, por el que se señala puesto en el Escalafón al General de División del Ejército don Francisco Mendivil Oliver.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División del Ejército, y en atención a los mé-

ritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército don Francisco Mendivil Oliver, ascendido a su actual empleo por Real Decreto número tres mil trescientos catorce/mil novecientos setenta y siete, de diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se le escalafona en la Escala de Generales de División del Ejército, con antigüedad de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Número 497/1978, por el que se asciende al empleo de General Subinspector Médico al coronel médico don Francisco Argüello Ruffilanchas, nombrándole Jefe de los Servicios de Sanidad de la Sexta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores Médicos del Ejército, y en atención a los méritos y circunstancias del coronel médico del Ejército, don Francisco Argüello Ruffilanchas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector Médico del Ejército, con antigüedad de cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, nombrándole Jefe de los Servicios de Sanidad de la sexta Región Militar.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 67, de 30-3-1978.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION DEL DERECHO DE PETICION DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Por Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, se estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa y en su artículo 13.1 se atribuyen a la competencia de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social los asuntos relativos al Derecho de Petición. El mismo Real Decreto, en sus disposiciones finales, autoriza al Ministro de Defensa para disponer por Orden la supresión, transferencia o absorción de los Organos, funciones y cometidos de los distintos Organos adscritos a los antiguos Ministerios militares, con el escalonamiento de tiempo que sea conveniente para el mejor funcionamiento de los nuevos Organismos.

A tal fin se hace necesario organizar la Sección del Derecho de Petición del Ministerio de Defensa, atribuyéndole las funciones que hasta

ahora desempeñaban las correspondientes a los antiguos Ministerios de Ejército, Marina y Aire.

En su virtud, en uso de la facultad que me confieren las disposiciones finales primera y cuarta del precitado Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se constituye la Sección del Derecho de Petición del Ministerio de Defensa, dependiente orgánicamente de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social.

Artículo segundo.—Serán funciones de la Sección del Derecho de Petición las que se determinen en el artículo 5.º del Decreto 93/1962, de 18 de enero, por el que se regula el ejercicio del Derecho de Petición por los miembros de las Fuerzas e Institutos Armados, así como cualquier otra en relación con tal materia que le fuera encomendada por Orden del Ministro o del Subsecretario de Defensa en su caso.

Artículo tercero.—Su composición y organización será la siguiente:

Un jefe de Sección, coronel de Arma o Cuerpo, de cualquiera de los tres Ejércitos, de libre designación ministerial, auxiliado por un teniente coronel del Cuerpo Jurídico, que ejercerá las funciones de segundo jefe.

Primer Negociado para asuntos referentes a materia de personal, cuya Jefatura será desempeñada por un jefe de Arma de cualquiera de los tres Ejércitos.

Segundo Negociado para asuntos relativos a materia económico-administrativa, cuya Jefatura será desempeñada por un jefe del Cuerpo de Intendencia de cualquiera de los tres Ejércitos.

Tercer Negociado, que entenderá de la propuesta de disposiciones legales y modificación de las existentes, cuya Jefatura será desempeñada por un

jefe del Cuerpo Jurídico de cualquiera de los tres Ejércitos.

Existirá, además, una Secretaría y el personal auxiliar necesario

Artículo cuarto.—En tanto se constituye la Sección del Derecho de Petición a que se refiere la presente Orden, continuarán desempeñando sus funciones las actuales Secciones de Ejército, Marina y Aire, bajo la dependencia del Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, cesando en las mismas y considerándose extinguidas en el momento en que quede constituida y pueda entrar en funciones la nueva Unidad Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES LABORALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa, autorizando al Ministro, en la disposición final dos, para disponer por Orden la supresión, transferencia o absorción de los Organos, funciones y cometidos a que se refiere el citado Real Decreto; y como quiera que tal estructura afecta a los Organismos que se citan en el Decreto 2625/1967, de 20 de octubre, que aprueba la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, se considera necesario amoldar su contenido a la indicada estructura.

Por otra parte, con objeto de adaptar las funciones a los Organos más afines, según la materia y entidad del asunto de que se trate, se hace

uso de la facultad concedida en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, delegando atribuciones acordes con la estructura repetida.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—La referencia que en alguno de los preceptos de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre, se hace a los Ministerios o Ministros militares se entenderá que lo es al Ministerio o Ministro de Defensa.

Artículo segundo.—Quedan delegadas:

En el Subsecretario de Defensa, las facultades de resolución comprendidas en los preceptos de la Reglamentación mencionada, a excepción de la que supone el ejercicio de función jurisdiccional prevista en los párrafos tercero y cuarto del artículo 75 de la Reglamentación referida.

En el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, cuantas facultades de carácter normativo, en aplicación o interpretación de las disposiciones vigentes, se refieren al personal civil no funcionario de los tres Ejércitos.

En los Jefes de Estado Mayor de los expresados Ejércitos, cuantas otras facultades, en relación con el respectivo personal civil no funcionario, estén atribuidas al Ministerio o Ministro, sin perjuicio de las que la Reglamentación atribuye a los Directores generales.

Artículo tercero.—No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Ministro podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de los asuntos y expedientes objeto de aquella delegación, cualquiera que sea el trámite en que se encuentre.

Artículo cuarto.—Las Secciones de Trabajo y Acción Social de los extinguidos Ministerios de Ejército, Marina y Aire se mantendrán en los respectivos Cuarteles Generales con la denominación de Secciones Laborales y las atribuciones que la Reglamentación ya citada les señala, sin otra limitación que la derivada de las facultades que en el artículo siguiente se transfieren, a efectos de coordinación y unificación de criterios, a la Subsecretaría de Defensa.

Artículo quinto.—Se crea la Sección Laboral de la Subsecretaría de Defensa, que estará encuadrada en la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, y ejercerá las funciones y cometidos a los que se refiere el Capítulo XVI de la Reglamentación de 20 de octubre de 1967, en lo que respecta a la evacuación de informes y dictámenes que hayan de dirigirse al Ministro, Subsecretario y Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social; todas las funciones propias de las anteriores secciones de Trabajo en cuanto a los establecimientos y personal civil no funcionario que dependan directamente de los Organos de la rama político-administrativa del Departamen-

to; así como las derivadas de la necesaria coordinación entre las Secciones Laborales de los Cuarteles Generales.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Para las especialidades que se indican, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Tres de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Obejo (Córdoba).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueroas, Gerona).—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Victoria).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una de mecánico ajustador de armas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo

Soto (Cádiz).—Tres de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una de mecánico ajustador de armas. Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Mecanizada Gad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Dos de mecánico automovilista chapista soldador y dos de mecánico ajustador de armas.

F. A. M. E. T. (Colmenar Viejo).—Una de mecánico electricista de armas y una de mecánico automovilista chapista soldador.

Unidad de Helicópteros II (El Copero, Sevilla).—Una de mecánico electricista de armas.

Unidad de Helicópteros III (Agoncillo, Logroño).—Una de mecánico electricista de armas.

Unidad de Helicópteros IV (El Copero, Sevilla).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de guarnecedor.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería A.A. Ligera núm. 26, para C. E. (Valladolid).—Tres de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. F. XII (El Goloso, Madrid).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de mecánico ajustador de armas.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de químico artificiero polvorista.

Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logística núm. 1 (Vidóvar, Madrid).—Una de mecánico ajustador de óptica y una de auxiliar de almacén.

Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Agrupación Logística número 3 (Valencia).—Una de mecánico ajustador de óptica.

Regimiento Mixto de Ingenieros nú-

mero 1 (Campamento, Madrid).—Una de auxiliar de almacén.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Siete de mecánico automovilista montador electricista (una de ellas de plantilla eventual).—Una de auxiliar de almacén.

Sector Este de la Unidad de Apoyo Directo núm. 2 (Valladolid).—Una de auxiliar de almacén.

Unidad de Apoyo directo núm. 3 (Valencia).—Una de auxiliar de almacén.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Batallón Mixto de Ingenieros XIII (Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Hospital Militar Gómez Ulla (Madrid).—Una de mecánico electricista de armas.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una de automovilista montador electricista.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid).—Una de mecánico electricista de armas y dos de mecánico ajustador de armas.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles (Segovia).—Una de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Tres de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49, Plana Mayor, Batallón I y COE (Santa Cruz de Tenerife).—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista chapista soldador.

Regimiento de Infantería Canarias número 50, Plana Mayor, Batallón I, Batallón II y COE (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Infantería Ultonia

número 59 (Gerona).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Dos de guarnecedor.

Regimiento Cazadores de Montaña número 63, Batallón Cataluña IV (Berga, Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas y tres de guarnecedor.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Plana Mayor y Batallón Chielana VI (Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Dos de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Plana Mayor y Batallón Pirineos XI (Jaca, Huesca).—Una de guarnecedor y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Dos de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Plana Mayor y Batallón Legazpi XXXIII (San Sebastián).—Una de guarnecedor.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV (Irún).—Una de guarnecedor y una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Compañía de Esqualdores Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una de mecánico ajustador de armas.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de mecánico ajustador de armas (plantilla eventual), dos de mecánico automovilista montador electricista (plantilla eventual) y una de mecánico automovilista chapista soldador (plantilla eventual).

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de mecánico ajustador de armas.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campa-

ña núm. 22 (Gerona).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Tres de mecánico electricista de Armas.

Regimiento de Artillería número 32 (Melilla).—Dos de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Artillería AA. número 71 (Campamento, Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería AA. número 72, Plana Mayor y Grupo AA. Pesado (Gavá, Barcelona).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de la Base Aérea de Manises (Valencia).—Dos de mecánico electricista de armas.

Regimiento de Artillería AA. número 74, Grupo S. A. M. (San Roque, Cádiz).—Cuatro de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de químico artificiero polvorista.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Una de químico artificiero polvorista.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Tres de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Dos de mecánico electricista de armas, tres de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Dos de mecánico electricista de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de mecánico ajustador de armas.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de mecánico ajustador de armas.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cinco de mecánico electricista de armas y cuatro de mecánico ajustador de armas.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cuatro de mecánico electricista de armas y una de químico artificiero polvorista.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una de mecánico ajustador de armas.

Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro de mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de óptica.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla.—Dos de mecánico electricista de armas.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de mecáni-

oo automovilista chapista soldador y dos de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de mecánico automovilista chapista soldador y una de guarnecedor.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de auxiliar de almacén.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de guarnecedor y una de mecánico automovilista chapista soldador.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Batallón XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de guarnecedor.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de mecánico ajustador de Armas.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo).—Dos de auxiliar de almacén.

Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar.—Cuatro de mecánico electricista de armas, una de mecánico ajustador de óptica (plantilla eventual) y una de mecánico ajustador de armas.

Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar.—Tres de mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de óptica.

Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar.—Una de mecánico ajustador de óptico y dos de químico artificiero polvorista.

Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar.—Dos de químico artificiero polvorista.

Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar.—Siete de mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de armas.

Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de mecánico ajustador de armas.

Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Cinco de mecánico electricista de armas.

Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Dos de mecánico electricista de armas.

Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de químico artificiero polvorista.

Centro de Mantenimiento Electrónico del Cuarto Escalón (Retamares, Madrid).—Quince de mecánico electricista de armas, dos de mecánico ajustador de armas, tres de mecánico ajustador de óptica y dos de auxiliar de almacén.

Almacén Central de Artillería (Gualajara).—Una de mecánico ajustador de óptica.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de mecánico ajustador de armas, una de mecánico automovilista montador electricista, dos de químico artificiero polvorista, una de guarnecedor y una de auxiliar de almacén.

Academia de Infantería (Toledo).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Academia de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una de auxiliar de almacén.

Academia de Ingenieros (Madrid).—Una de auxiliar de almacén.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Una de químico artificiero polvorista.

Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería (Valladolid).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas.

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).—Una de mecánico ajustador de armas y cuatro de guarnecedor.

Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

Laboratorio Químico Central de Armamento (Madrid).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Taller de precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid).—Dos de mecánico ajustador de óptica y una de químico artificiero polvorista.

Fábrica Nacional de La Marañosa (Madrid).—Dos de químico artificiero polvorista.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de mecánico automovilista montador electricista y dos de auxiliar de almacén.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Tres de químico artificiero polvorista.

Los peticionarios al Centro de Mantenimiento del 4.º Escalón quedarán provisionalmente agregados al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de des destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de va-

cantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1939 (D. O. núm. 33), se concede la adición de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

De la Academia General Militar

Capitán de Infantería D. Fernando Rico Castro (10013). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada núm. XII

Capitán de Infantería D. José Moreno Wirtz (8521). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Capitán auxiliar de Infantería don Antonio Fernández Martínez (3228500). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Isidoro Rubio Vegas (3286710). Adición de una barra roja a dos del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Teniente coronel de Infantería don Julio Bruzón Perpen (6309). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Comandante de Infantería D. Rafael Carrasco Mena (6607). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Fernando Parra Galto-Durán (8602). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Martínez Pelluch (9339). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Rubio Gallego (9539). Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Comandante de Infantería D. Antonio Alonso Hortelano (8661). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con

el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. Enrique Rengifo de la Vega (6718). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano Aguilar Olivencia (7045). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Capitán de Infantería D. José García Gutiérrez (8457). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José de Francisco García (8646). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. Delfino Galán del Monte (8901). Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Eutimio Pinar Piqueras (8907). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Jaime Torres Olazábal (9164). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Gregori San Ricardo (9220). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan García-Escudero Urbloa (9247). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Rafael Tejero Casajús (9499). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Angel Cruz Cruz (9561). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Jesús Melgar Riol (9579). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Reyes Pérez (9676). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jorge Royo Morte (9755). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Nardiz Prado (10245). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Luis Moya Pimentel (10489). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Fermín Ortega Laguna (4116). Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Alférez de Infantería de la Escala especial de Mando D. Amador Martín Rodríguez (9020). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Teniente coronel de Caballería don Ernesto de Novales y Mantilla de los

Ríos (1062). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Gonzalo Parladé Ozores (1163). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Capitán de Caballería D. Carlos Gómez Pérez-Agua (1569). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Teniente coronel de Caballería don Carlos de Vargas Ferrán (1038). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Comandante de Caballería D. Juan Gil Romero (1215). Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pío Rojo Martín (1258). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Capitán de Caballería D. Juan Estaire Arrazola (1027). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Gonzalo Novoa Rivera (1685). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se concede la adición de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada núm. XII

Brigada de Infantería D. José López Ardilla (10178). Adición de cuatro barras rojas a una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Belgoda de Infantería D. Julio García Alarcón (8551). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Calvo Gago (8772). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Moisés Jiménez Luque (9006). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don

Alberto Sautho Bioko (10338). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Ignacio de Félix Regueras (10531). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Lozano Marín (11033). Adición de una barra roja a tres del mismo color que el distintivo posee.

Otro, D. José García García (11104). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Martínez López (11125). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José García González (11149). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Pinazo Pérez (11267). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Rubio Rubio una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Granados Chicón (11491). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Santiago López Fernández (11575). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel García Villanueva (11643). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Domínguez Arbeloa (11706). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Brigada de Infantería D. Fernando Fuentes de Rueda (8724). Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eugenio Martín Paniagua (9809). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Emiliano Benítez García (9967). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Nemesio Pérez Sánchez (10005). Adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Quesada López (10198). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Pedro Cárcel Magro (10579). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José de la Fuente Estepar (10820). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pascual Chavarría Gomis.

(10831). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Viñas Luaces (11028).—Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel López Flores (11100). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Sánchez Bernal (11211). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Madrid García (11251). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, Pablo Plaza Ruiz (11356). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Jiménez Pérez (11557). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, Juan Cuadrado Cabezas (11574). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Sánchez Mojarro (11621). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Bernal Vera (11645). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Delgado Juárez (11653). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Rafael Plaza Martínez (11654). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Alejandro Porto González (11719). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. José Manzanares Escudero (11744). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Dominio Sánchez Oro Lucas-Baquero (11754). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Abril Palomino (11776). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Tránchez Guardia (11811). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Monserrat Escrivá (12150). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Segundo núm. 7

Sargento de Caballería D. José Nieves Díaz (1673). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, Manuel Caro Ruiz (1692). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, Manuel Rivera Martín (1704). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Sánchez Aroca (1706). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Navarro Ortiz (1709). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco García Uceda (1715). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Martín Carrera (1721). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Cansino Jaén (1733). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitana número 8

Subteniente de Caballería D. Antonio Rubio Martínez (1109). Adición de una barra roja a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. José Moreno Esparcia (1230). Adición de una barra roja a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis de la Rosa Mata (1323). Adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Julio Serrano Galán (1329). Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Sánchez Mora (1414). Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Rafael Reguena Monzón (1608). Adición de una barra roja en el distintivo que posee.

Otro, D. Lázaro Oller, Ortiz (1710). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Camacho Ortiz (1722). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Herrera Calderón (1723). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Urrutia Andújar (1790). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Servando Trejo Lorenzo (1818). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Gil Martínez Celda (1831). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Agapito Díaz Lozano (1837). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Ibáñez Ramírez (1857).

Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Vacantes de destino

Para ser cubiertas con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se anuncian las siguientes vacantes:

MADRID

Escuela Superior del Ejército

Servicio Histórico Militar, una del Cuerpo General Auxiliar.

Dirección de Servicios Generales

Agrupación de Tropas (para la Unidad de Automovilismo), dos del Cuerpo General Auxiliar.

Servicio Geográfico, cuatro del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura Superior de Personal

Dirección de Personal, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura Superior de Apoyo Logístico

Dirección de Apoyo al Personal:

Jefatura de Intendencia (para el Centro Técnico), seis del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Farmacia (para el Instituto Farmacéutico), una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Cría Caballar, una del Cuerpo General Auxiliar.

Dirección de Apoyo al Material, nueve del Cuerpo General Auxiliar.

Dirección de Acción Social, una del Cuerpo General Auxiliar.

División Logística, una del Cuerpo General Auxiliar.

Gobierno Militar

Sección de Movilización de la Subinspección (Negociado de Movilización Interministerial), una del Cuerpo General Auxiliar.

Parque y Maestranza de Artillería, once del Cuerpo General Auxiliar.

Escuela de Automovilismo del Ejército, dos del Cuerpo General Auxiliar.

Parque Central de Transmisiones, ocho del Cuerpo General Auxiliar.

Parque Central de Ingenieros, ocho del Cuerpo General Auxiliar.

SEVILLA

Servicios de Intendencia

Jefatura, una del Cuerpo General Administrativo y una del Cuerpo General Auxiliar.

Pagaduría Militar de Haberes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Intervención, una del Cuerpo General Auxiliar.

Parque y Maestranza de Artillería, trece del Cuerpo General Auxiliar.

CADIZ

Destacamento 2.ª Zona I. M. E. C., una del Cuerpo General Auxiliar.

ALGECIRAS (Cádiz)

U. S. T. M. Regimiento Mixto de Artillería núm. 55, una del Cuerpo General Administrativo.

VALENCIA

Servicios de Intendencia

Jefatura de Almacenes, una del Cuerpo General Auxiliar.

BARCELONA

Gobierno Militar

Sección de Movilización de la Subinspección (para el Negociado de Movilización Interministerial), una del Cuerpo General Auxiliar.

Servicios de Intendencia

Jefatura de Almacenes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura Regional de Intervención, una del Cuerpo General Auxiliar.

Parque y Maestranza de Artillería, siete del Cuerpo General Auxiliar.

Parque de Sanidad Militar, una del Cuerpo General Auxiliar.

ZARAGOZA

Junta Regional de Contratación, una del Cuerpo General Administrativo.

Parque y Talleres de Artillería, dos del Cuerpo General Administrativo.

BURGOS

Servicios de Intendencia

Jefatura, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Almacenes, dos del Cuerpo General Auxiliar.

Pagaduría Militar de Haberes, dos del Cuerpo General Auxiliar.

Parque y Talleres de Artillería, cinco del Cuerpo General Auxiliar.

VALLADOLID

Gobierno Militar

Sección de Movilización de la Subinspección (Negociado de Movilización Interministerial), una del Cuerpo General Auxiliar.

Servicios de Intendencia

Jefatura, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Almacenes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Junta Regional de Contratación, una del Cuerpo General Auxiliar.

Parque y Talleres de Artillería, una del Cuerpo General Auxiliar.

OVIEDO

Destacamento 4.ª Zona I. M. E. C., una del Cuerpo General Auxiliar.

LA CORUNA

Gobierno Militar

Sección de Movilización de la Subinspección (Negociado de Movilización Interministerial), una del Cuerpo General Auxiliar.

Servicios de Intendencia

Jefatura, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Almacenes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Pagaduría Militar de Haberes, una del Cuerpo General Auxiliar.

GRANADA

Servicios de Intendencia

Jefatura de Almacenes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura Regional de Automovilismo, una del Cuerpo General Auxiliar.

Parque y Talleres de Artillería, tres del Cuerpo General Auxiliar.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicios de Intendencia

Jefatura, seis del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Transportes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura de Almacenes, una del Cuerpo General Auxiliar.

Pagaduría Militar de Haberes, cuatro del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura Regional de Automovilismo, dos del Cuerpo General Auxiliar.

Jefatura Regional de Intervención, una del Cuerpo General Auxiliar.

U. S. T. M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, cuatro del Cuerpo General Auxiliar.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Servicios de Intendencia

Jefatura de Transportes, cinco del Cuerpo General Auxiliar.

Subpagaduría Militar de Haberes, cuatro del Cuerpo General Auxiliar.

U. S. T. M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, dos del Cuerpo General Auxiliar.

PALMA DE MALLORCA

Servicios de Intendencia

Jefatura, una del Cuerpo General Administrativo.

Estas vacantes solamente podrán ser solicitadas por los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar adscritos a este Ejército y que tengan su destino en la misma localidad en que se anuncian las vacantes y lleven destinados en los mismos un año, como mínimo.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes los funcionarios civiles de estos Cuerpos que se encuentren destinados provisionalmente en Organismos o Dependencias sin plantilla orgánica o excedentes de plantilla.

Las vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar podrán ser solicitadas por las taquimecanógrafas de la 4.ª Sección del C. A. S. E.

Las solicitudes, dirigidas al General Director de Personal (Sección de Funcionarios Civiles) y ajustadas al modelo que se publicó en el Orden de 9 de enero de 1978 (D. O. número 8), se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL del Ejército.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Reingresos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, el Alto Estado Mayor, a propuesta de la Junta Permanente de Personal, ha concedido a la funcionaria civil del Cuerpo General Auxiliar doña Rosa Artega Cerrada, en situación de excedencia voluntaria, el reingreso al servicio activo en la plaza de Madrid, con la obligación de asistir al primer con-

curso de méritos que se convoque en las condiciones que especifica el artículo 80.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se adscribe, con carácter provisional, a dicha funcionario a la Pagaduría y Caja Central Militar de la Jefatura de Asuntos Económicos de este Ejército. Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ejército

Destinos

Como resultado del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores anunciado por Orden de fecha 10 del pasado mes de febrero (D. O. del Ejército núm. 38), se adjudican los destinos que se especifican a los funcionarios civiles de dicho Cuerpo que se indican:

MADRID

A la Unidad de Automóviles del Cuartel General del Ejército

Don Segundo Salmerón Molina, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de 1.ª Región Militar.

Don Aquilino Revenga González, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Don Vicente Medina Casa, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Ceuta.

SEVILLA

A la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Don Antonio Sánchez Ponce, del Parque Central de Automóviles de la Dirección de Apoyo al Material.

VALENCIA

A la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar

Don José Gutiérrez Sánchez, del Parque Central de Automóviles de la Dirección de Apoyo al Material.

CEUTA

A la Jefatura del Servicio de Automovilismo

Don José Carnero del Pino, con destino provisional en dicha Jefatura.

El cese de estos funcionarios en su antiguo destino y presentación en el que se les adjudica se producirá en los plazos que determinan los artículos 88 y 89 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Los jefes de las Dependencias donde han de causar baja o alta los funcionarios afectados por esta Orden, diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de ceses o posesión, enviándose copia autorizada de los mismos a la Dirección de Personal (Sección de Funcionarios Civiles).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los jefes y oficial relacionados a continuación:

Caballero mutilado permanentes de guerra por la Patria

Capitán de complemento de Infantería D. Antonio Arcas Martín, el día 2 de enero de 1978, en Madrid, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo.

Del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares

Coronel D. Gumersindo Martínez Bernal, el día 4 de febrero de 1978, en Murcia.

Otro, Sid Hamed Ben Selam Bui-frahi, núm. 48, el día 23 de enero de 1978, en Tetuán (Marruecos), adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Domingo Arroyo Güeto, el día 30 de enero de 1978, en Cabra (Córdoba).

Otro, D. Ernesto Ginas Asensio, el día 13 de febrero de 1978, en Holguera (Cáceres).

Otro, D. Pedro José Hernández Martínez, el día 9 de febrero de 1978, en Bilbao (Vizcaya).

Otro, D. Clemente Míguez Marifio, el día 28 de diciembre de 1977, en La Coruña, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Arturo Reco Díaz, el día 10 de febrero de 1978, en Remedios-Mon-dofiedo (Lugo).

Otro, D. Angel Quintana Urresti, el día 6 de febrero de 1978, en Bilbao (Vizcaya).

Otro, D. Jenaro Gil Moya, el día 17 de febrero de 1978, en Teruel.

Otro, D. Jesús Iglesias Pastor, el día 28 de enero de 1978, en Zaragoza.

Otro, D. Eduardo Alvarez Fernández, el día 5 de febrero de 1978, en La Coruña.

Otro, D. Eutiquio Polanco y Calvo, el día 23 de enero de 1978, en Dehesa de Ramanos (Palencia).

Otro, D. Antonio Vázquez González, el día 10 de febrero de 1978, en Sampil (Orense).

Otro, D. Sandalio Aparicio Ignacio, el día 27 de enero de 1978, en Lillo (Toledo).

Otro, D. Julián Sanz Alonso, el día 3 de febrero de 1978, en Dueñas (Palencia).

Sargento legionario D. José Núñez Pacheco, el día 21 de enero de 1978, en Nerva (Huelva).

Sargento de la Policía Armada don Antonio María López Luna, el día 4 de enero de 1978, en Lugo.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Brigada de Aviación D. Miguel Garrido Carrasco, el día 27 de enero de 1978, en Málaga, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Auxiliar de Obras y Talleres D. Gabino García Paya, el día 5 de febrero de 1978, en Alicante.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica la Dirección de Mutilados falleció el día 8 de febrero de 1978 en Hernani-Lasarte (Guzpúcoa), el artillero, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Pantaleón Sarobe Yeregui.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, los jefes y oficiales relacionados a continuación y por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), se les concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación de sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta.

pensión, de acuerdo con los presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

Coronel auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Mariano Lancha Azaña, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 20 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1977, por la Dependencia por donde perciba sus devengos.

Teniente coronel de Artillería don Francisco Courré Nogueira, con destino en la Academia Auxiliar Militar y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 34 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976, por la Dependencia por donde perciba sus devengos.

Capitán de Ingenieros D. Mariano Nuez Gracia, en situación de retirado, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 30 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1976, de acuerdo con el apartado b), número 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Teniente de Infantería D. José Juli Cabado, en situación de retirado y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 35 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión, desde el día 1 de noviembre de 1976, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Alférez de Infantería D. Angel Sánchez Millares, en situación de licenciado, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante. Se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante.

Alférez de Sanidad Militar D. Juan Yeregui Corsini, en situación de licenciado y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca, con 38 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca.

Alférez capellán D. Vicente Aguirre Sagardoy, en situación de licenciado y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados en el coeficiente de mutilación que a cada

uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se le concede la pensión de Mutilación que les corresponde del sueldo de su empleo efectivo, desde la fecha que a cada uno se le asigna, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, al jefe y oficiales, caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, relacionados a continuación.

Comandante honorario (capitán auxiliar de Infantería) D. Gaspar Rodríguez García, con 75 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Antonio de Jesús León, con 65 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Otro, D. Jenaro Enrique Prieto Herrero, con 45 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, el 20 por 100 de pensión de Mutilación, a percibir desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil en acto de servicio, los suboficiales relacionados a continuación y por hallarse comprendidos en el artículo 22, en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se les concede previa fiscalización por la Intervención el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

Brigada de la Guardia Civil D. Honorino Otero de Frutos, en situación de retirado y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, con 35 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, desde el día 1 de septiembre de 1976, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Brigada de Sanidad Militar D. Hermonogildo Verdugo Panfagua, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife. Por esta Orden se rectifica la de 11 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 265)

por la que, entre otros, se le concedía la citada pensión de mutilación, como adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria.

Sargento primero de Aviación don Cesáreo Chamorro López, con destino en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1976, por la misma Dependencia por donde perciba sus devengos.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, los suboficiales relacionados a continuación y por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

Brigada de la Guardia Civil don Francisco Sánchez Sanvicente, en situación de retirado, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida, con 20 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, desde el día 1 de noviembre de 1976, de acuerdo con el apartado b), número 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobados por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Sargento de Infantería D. Gregorio Sánchez González, en situación de licenciado y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se le concede el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, desde la fecha que a cada uno se le asigna, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, a los suboficiales, ca-

balleros mutilados permanentes de guerra por la Patria, relacionados a continuación.

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1977

Sargento de Infantería D. José Ruiz Ruiz, con 75 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla. Deberá percibir la por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

A percibir desde el día 1 de enero de 1978

Sargento de Infantería D. Santos Mancebo Rebollo, con 80 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Deberá percibir la por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

A percibir desde el día 1 de febrero de 1978

Sargento de Infantería D. Eladio Marcos Marcos, con 95 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona. Deberá percibir la por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Epifanio Castellanos Pérez, con 80 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora. Deberá percibir la por la Subpagaduría Militar de Haberes de Zamora.

Sargento legionario D. José Hens Ostos, con 80 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba. Deberá percibir la por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

A percibir desde el día 1 de marzo de 1978

Sargento de Infantería D. Faustino Carballo Rodríguez, con 75 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León. Deberá percibir la por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como ex combatiente de guerra, el cabo legionario ex mutilado (fallecido) D. Santiago Vizcaíno Hernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, y por hallarse comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIA RIO ORIGINAL núm. 64), se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento a percibir desde el día 1 de abril de 1976, hasta el día 31 de diciembre de 1977, por haber fallecido el día 9 de diciembre de 1977. La citada pensión deberán percibirla sus derechohabientes

por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, el personal, en situación de licenciado, relacionado a continuación, y por hallarse comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Marcos Pérez Pérez, con 15 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de marzo de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Antonio Castiñeiras Otero, con 20 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Eliseo Padilla Alvarez, con 20 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Cabo primero de la Policía Armada don Gerardo Seoane Rodríguez, en situación de retirado, con 15 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, desde el día 1 de enero de 1977, de acuerdo con el apartado b), número 3, del artículo 112, del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Guardia Civil D. Ramón González Sotelo, con 20 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca

Soldado de Infantería D. Julián Gavin Ferrer, con 25 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Miguel Fernández Argüelles, con 25 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Mario López Casielles, con 20 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infantería D. Victoria-no García Arroyo, con 15 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil en acto de servicio, el personal, en situación de licenciado, y por hallarse comprendido en el artículo 22, en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde la fecha que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Lorenzo de Gregorio Antón, con 28 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Artillero D. Claudio López Ramírez, con 35 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos

Soldado de Infantería D. Máximo Ayuso Llorente, con 26 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Alicante**

Soldado de Ingenieros D. Manuel Hidalgo Diaz, con 38 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Oviedo**

Soldado de Infantería D. Antonio Fandos Pántiga, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, el personal, en situación de licenciado, relacionado a continuación, y por hallarse comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se le concede, previa fiscalización por la intervención, el 25 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde la fecha que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Madrid**

Legionario D. Manuel Ferrer Arias, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de marzo de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Barcelona**

Soldado de Infantería D. José Mutilva Gofí, con 28 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Zaragoza**

Soldado de Infantería D. Jesús Martínez Esteruelas, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de La Coruña**

Soldado de Infantería D. Francisco Calso Carballeira, con 28 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Cádiz**

Soldado de Infantería D. Rodrigo Manso Santander, con 33 puntos de

mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Córdoba**

Soldado de Infantería D. Domingo Prados Serrano, con 26 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Huelva**

Soldado de Infantería D. José Martín Pérez, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Huesca**

Soldado de Infantería D. Joaquín Garcés Broto, con 35 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Jaén**

Cabo de Infantería D. Rogelio Rodríguez Lemus, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de mayo de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Jaén.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de
Mutilados de León**

Soldado de Infantería D. Maximiliano Robles Melón, con 26 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Otro, D. Augusto Alvarez Alonso, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Otro, D. Manuel Fernández Soto, con 28 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Orense**

Legionario D. Jaime Varela Alvarez, con 28 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de junio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Oviedo**

Soldado de Infantería D. José Fernández Alvarez, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Pamplona**

Soldado de Infantería D. Feliciano Galdeano Ros, con 30 puntos de mu-

tilación, a percibir desde el día 1 de febrero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Santiago Couñago Couñago, con 27 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Salamanca**

Soldado de Ingenieros D. José Rodríguez Valle, con 26 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de San Sebastián**

Cabo de Artillería D. Ramón Troitín Losada, con 37 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 13 de enero de 1978 (D. O. núm. 23), por la que se concede el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento al soldado de Infantería, licenciado, ex mutilado, D. Manuel Villar Hernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, queda rectificada en el sentido de ser su nombre el de Agapito Villar Hernández.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Situación específica

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señalan, los jefes y oficial relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican.

**Caballeros mutilados permanentes de
guerra por la Patria**

Teniente coronel de Infantería don Alfonso Toimil González, el día 9 de marzo de 1978, a la de La Coruña.

Otro, D. Constantino Echarreta Solá, el día 11 de marzo de 1978, a la de Barcelona.

Otro, D. Juan Apellaniz Marquina, el día 25 de marzo de 1978, a la de Madrid.

Capitán de Oficinas Militares don Salomón Díez Andrés, el día 13 de marzo de 1978, destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, continuando en su actual destino.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señala, el personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Crescencio Matas Velasco, el día 10 de marzo de 1978, a la de Salamanca.

Artillero D. José Fernández Escandón, el día 20 de marzo de 1978, a la de Oviedo.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), se asciende al empleo de teniente coronel al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don José Pérez Miguel, con antigüedad de 6 de septiembre de 1974, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), se asciende al empleo de Capitán auxiliar de su Arma, al teniente auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Raigón Ruiz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona, con antigüedad de 9 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978,

escalafonándose inmediatamente detrás del capitán auxiliar de Infantería D. Natalio Herrera Belmonte, quedando en la situación de disponible y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), se asciende al empleo de sargento primero, al sargento de la Policía Armada, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Jesús Somoza García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con antigüedad y efectos económicos del día 1 de enero de 1978, quedando en la situación de disponible y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 17 de febrero de 1978 (D. O. núm. 49), por la que se asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, entre otros, al cabo primero de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Antonio Corbo Gallardo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con antigüedad del día 1 de noviembre de 1977, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su nuevo empleo, es la del día 10 de noviembre de 1977.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 17 de febrero de 1978 (D. O. núm. 49), por la que se ascienden al empleo de sargento efectivo, entre otros, a los cabos primeros, caballeros mutilados permanentes en acto de servicio D. Miguel Ramón Montañana, D. Ricardo Mallo Peiró, D. José Casas Tirado, D. Emilio Muñoz Pérez y D. Ramón Zaragoza Muñoz, adscritos a la Jefatura Provincial de mutilados de Valencia, queda rectificada en lo que a los mismos se refiere, en el sentido de quedar en la situación de disponible y adscrito a dicha Jefatura de Mutilados y no en la situación específica que en la citada Orden se hacía constar.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo

76, en relación con el apartado c) de la disposición transitoria cuarta del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), se ascienden al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala, a los cabos primeros pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, relacionados a continuación, quedando en la situación de disponible y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la fecha que se le asignan sus devengos como sargento.

Caballero mutilado absoluto en acto de servicio

Cabo primero de Infantería D. Cristóbal Alaez Viñas, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Cabo primero de Artillería D. Miguel Rafael Merchán Pantoja, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Cabo primero de Intendencia D. Andrés García Algar, con antigüedad de 16 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Cabo primero legionario D. Vicente Roldán Alcántara, con antigüedad de 23 de diciembre de 1977, y efectos económicos de 1 de enero de 1978. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Clase C, tipo 7.º, de libre designación.

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en la Dirección de mutilados y Jefatura del Cuerpo que se citan, anunciados por Orden de 20 de enero de 1978 (D. O. núm. 30), se destinan, con carácter voluntario, a los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados relacionados a continuación:

A la Dirección de Mutilados

Capitán de Aviación, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Jesús Puente Buces, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

A la Jefatura de Mutilados de Melilla

Capitán de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Angel Martínez-Illescas Pichardo, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga. Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

*Clase C, tipo 7.º, de libre designación.

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial existentes en la Dirección de Mutilados y Jefatura del Cuerpo, anunciadas por Orden de 20 de enero de 1978 (DD. OO. núms. 29 y 30), se destinan, con carácter voluntario, a los suboficiales y personal de tropa, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, relacionados a continuación:

A la Dirección de Mutilados

Soldado de Sanidad Militar, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Gonzalo Gómez y Arroyo, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, en plaza de sargento.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Subteniente de Infantería D. Julio Olivares Sáiz, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia, caballero mutilado permanente en acto de servicio.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Cabo primero de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Francisco Delgado Guerrero, de adscrito a la misma, en plaza de Sargento.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Cabo de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Francisco Martín Torres, de adscrito a la misma, en plaza de sargento.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca

Brigada de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Juan Ferreira Gómez, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Guardia civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Rafael Díaz Pareja, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, en plaza de sargento.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Cabo de Ingenieros, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Pablo Prieto Pérez, de adscrito a la misma, en plaza de Sargento. Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medalla de mutilado

Con arreglo a lo que determina el apartado tercero del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de mutilado a los oficiales, caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria, relacionados a continuación:

Capitán de Ingenieros D. Mariano Nuez Gracia, en situación de retirado, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba.

Alférez de Infantería D. Angel Sánchez Millares, en situación de licenciado, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado tercero del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de mutilado al brigada de la Guardia Civil, caballero mutilado útil de Guerra por la Patria, D. Francisco Sánchez San Vicente, en situación de retirado, con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérica.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con los artículos 32 y 31 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenciado, relacionado a continuación.

CLASIFICADOS CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA. (ARTICULO 32 DE LA LEY GENERAL DE RECOMPENSAS)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Marcos Pérez Pérez, con 15 puntos de mutilación.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Francisco Celso Carballeira, con 26 puntos de mutilación.

Otro, D. Antonio Castiñeiras Otero, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Eliseo Pajilla Alvarez, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Cabo primero de la Policía Armada D. Gerardo Seoane Rodríguez, en situación de retirado, con 15 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Guardia civil D. Ramón González Sotelo, con 20 puntos de mutilación,

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Domingo Prados Serrano, con 26 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. José Martín Pérez, con 30 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca

Soldado de Infantería D. Julián Gavín Ferrer, con 25 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Maximiliano Robles Melón, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Legionario D. Jaime Varela Alvarez, con 26 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Infantería D. Feliciano Galdeano Ros, con 30 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Cabo de Artillería D. Ramón Troiñño Losada, con 37 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infantería D. Victoriaño García Arroyo, con 15 puntos de mutilación.

CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO (ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE RECOMPENSAS)**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Soldado de Infantería D. Lorenzo de Gregorio Antón, con 28 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Soldado de Ingenieros D. Manuel Hidalgo Díaz, con 38 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Antonio Fandos Pantiga, con 30 puntos de mutilación.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente de complemento de Infantería D. José Olama de Armenteras, en situación de licenciado, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cuenca, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutila-

dos de Cuenca. Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado establecida en el apartado uno del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente honorario (subteniente de Infantería), D. Práxedes Vidal Gil, como comprendido en la disposición transitoria primera, en relación con la disposición transitoria quinta, apartado tercero de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres, previa deducción de las cantidades percibidas en el extinguido Cuerpo de Inválidos Militares desde la indicada fecha, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde el 1 de abril de 1976, del 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, causando baja en el Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril de (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres. Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado establecida en el apartado uno del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, al cabo legionario D. Santiago Matutano Díaz, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º párrafo segundo del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha del 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde

la indicada fecha, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al artillero D. Juan Magán Castro, como comprendido en la disposición transitoria primera, en relación con la disposición transitoria quinta, apartado 3.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, previa deducción de las cantidades percibidas en el Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares desde la indicada fecha, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde el día 1 de abril de 1976, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, causando baja en el Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 3 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Retiros**

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán D. Angey Madrid Sánchez (939530), de la Academia de Cabos (Madrid), el día 15 de junio de 1978.

Otro, D. Juan Melado Cristóbal (18347333), de la 431 Comandancia (Zafagoza), el día 19 de junio de 1978.

Otro, D. Hilario Benito Mena (4058883), de la 251 Comandancia (Málaga), el día 21 de junio de 1978.

Otro, D. Vicente Carricondo Jiménez (23546910), de la Academia de Tráfico (Madrid), el día 25 de junio de 1978.

Otro, D. José Mestre Cholbi (21288329), de la Plana Mayor del 33 Tercio (Castellón), el día 28 de junio de 1978.

Otro, D. Paulino Riaño Riaño (13572084), de la Dirección General, el día 28 de junio de 1978.

Teniente D. Federico Muñoz Tierno (3642329) de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), el día 4 de junio de 1978.

Otro, D. José Ligero Valera (17959116), de la Dirección General, el día 6 de junio de 1978.

Otro, D. Manuel González Brasa (18785423), de la 421 Comandancia (Tarragona), el día 8 de junio de 1978.

Otro, D. Antonio Arana Berruete (72613502), de la 521 Comandancia (Pamplona), el día 9 de junio de 1978.

Otro, D. Antonio Guitián Martínez (35210811), de la 622 Comandancia (Zamora), el día 20 de junio de 1978.

Otro, D. José Casal Santos (3254120), de la 642 Comandancia (Lugo), el día 23 de junio de 1978.

Otro, D. Manuel Fuentes Plaza (21591577), de la 142 Comandancia (Ciudad Real), el día 28 de junio de 1978.

Otro, D. Rafael Campoy Cantero (21287983), de la 232 Comandancia (Oaén), el día 30 de junio de 1978.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pasa a la situación de retirado el día 26 de mayo próximo por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1974 («Colección Legislativa» núm. 63) el guar-

día primero de la Guardia Civil don Paulino García Álvarez (14495213), del 54 Tercio (Bilbao), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro. Madrid, 19 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 21 de febrero de 1978 (D. O. núm. 48), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de mayo próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. José de Sánchez Encinas (8517234), del 22 Tercio (Badajoz), queda rectificadas en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su primer apellido es Sande.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, del año 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 16 de marzo de 1978, al teniente de la Guardia Civil don Julián Ortega Ruiz (5055696), de la Dirección General de dicho Cuerpo, quedando en la situación de disponible y agregado a la expresada Dirección por un plazo máximo de seis meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter. Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 25 de agosto de 1954 (D. O. núm. 194), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» número 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Pablo Cordero Ramajo, del VII Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Reingresos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil al guardia segundo, licenciado a petición propia, Francisco Henares Ayala, debiendo surtir efectos este alta en la Revista de Comisario del próximo mes de abril.

Por el Director General de la Guardia Civil se le adjudicará destino al interesado.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil al guardia segundo, licenciado a petición propia, Gregorio Martín García, debiendo surtir efectos este alta en la Revista de Comisario del próximo mes de abril.

Por el Director General de la Guardia Civil se le adjudicará destino al interesado.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Hasta las once horas del día cinco de abril próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de Moret número 3-B (Madrid), para la adquisición de 67 cubiertas 14.00.20 TT, radial, 18 lonas, por contratación directa, con destino a la Dirección de Apoyo al Material, por un importe límite total

de 2.552.700,— pesetas. (Expediente: M. T. 122/77-1-2.*), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las once treinta horas, se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizarán en el Almacén Central de Suministros en Villaverde y las Jefaturas Regionales de Automovillismo, con arreglo al anexo núm. 2 del pliego de bases, en el plazo máximo de 60 días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas

con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 13 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

Núm. 68 (urgente)

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.